



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 24 de mayo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: La Carta S/N de fecha 19 de mayo del 2017 presentada por el Regidor Teófilo Huaypar de La Cruz, el Informe Legal N°355-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, La Ordenanza Municipal N°01-2015-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 40 que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en las materias de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se Aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N°01-2015-MPLC se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, Departamento del Cusco, Gestión 2015 – 2018, el mismo que cuenta con XII Títulos, 133 Artículos y dos disposiciones finales;

Que, mediante carta S/N de fecha 19 de abril del 2017, el Regidor Teófilo Huaypar de La Cruz presenta propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal N°01-2015-MPLC que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, siendo así y conforme a la revisión efectuada a dicha propuesta se emite el Informe Legal N°355-2017-OAJ-MPLC/LC por el cual el Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz efectúa la revisión a la propuesta presentada, realizando algunas observaciones a la propuesta, resaltando que una vez levantada dichas observaciones se proceda a aprobar mediante Ordenanza Municipal la Modificación al Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, es así que mediante Carta S/N de fecha 19 de mayo del 2017 el Regidor Teófilo Huaypar de La Cruz cumple con presentar el levantamiento de observaciones al Reglamento Interno del Concejo conforme a lo indicado por el Asesor Legal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo, se emite el siguiente:

ACUERDO:

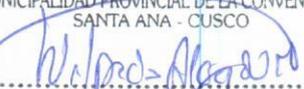
ARTICULO PRIMERO.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N°01-2015-MPLC que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, Distrito de Santa Ana, Departamento del Cusco, Gestión 2015 – 2018, el mismo que cuenta con XII Títulos, 133 Artículos y dos disposiciones finales, y cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el **REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, Distrito de Santa Ana, Departamento del Cusco, el mismo que cuenta de XII Títulos, 136 artículos, IV capítulos y dos disposiciones finales.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Reglamento Interno del Concejo entrara en vigencia desde el momento de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smrt
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/
c.c. SG/
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864